



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA ANA MARITZA TAMARA ROSALES ORELLANA.

ALGARROBO, DECRETO: N°

03 DIC 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

6462 " "

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 20.08.2018, efectuada por doña Ana Maritza Tamara rosales Orellana .
8. Ord. N° 450 de fecha 16.10.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Doña Ana Maritza Tamara Rosales Orellana.
9. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, Modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20/08/2018.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 450 de fecha 16.10.2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Bahía Mansa 755, el canelo, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-280
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACION DE ALIMEN TOS CON CONSUMO AL PASO
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA BAHIA MANSO 755, EL CANELO COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	ANA MARITZA TAMARA ROSALES ORELLANA.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	20.08.2018
ROL AVALÚO	:	N° 146-44
N° DE RESOLUCION	:	N° 1672/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLY/MPSS/TC/OU.C/mm
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(1)

CONTROL INTERNO
6486
30 NOV 2018
04 DIC 2018